

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE CARCHI PARA EL PERIODO 2023-2024**

<b>FECHA:</b>	Tulcán, 19 de abril del 2023.		
<b>TIPO DE COMPRA</b>	<b>BIEN</b>		<b>SERVICIO</b> X
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b>	Este procedimiento precontractual tiene como propósito; Realizar la “ <b>CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE CARCHI PARA EL PERIODO 2023-2024</b> ”		
<b>TIPO DE PROCESO:</b>	Ínfima Cuantía		
<b>CPC</b>	713310012		
<b>ÁREA REQUIRIENTE:</b>	Área Financiera, Contadora Ing. Verónica Ortiz		

**CÓDIGO CPC.**

<b>CÓDIGO CPC 9</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR ASEGURADO ACTUAL</b>
713310012	Póliza de seguro Cobertura Todo Riesgo para El Vehículo Liviano: <b>Placa:</b> I EI1049 <b>Marca:</b> MAZDA <b>Modelo:</b> BT-50 CD 4X4 STD GAS 2.6 <b>Clase de Vehículo:</b> Camioneta Doble Cabina a GASOLINA. <b>Color:</b> Blanca <b>Año:</b> 2009	U	1	15.000.00

## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI

### 1. ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador **CONAGOPARE –CARCHI** del Cantón Tulcán tiene como obligación la correcta conservación y cuidado de los bienes públicos como son los vehículos y maquinaria que han sido adquiridos o asignados para su uso y que se hallen en poder de la Institución, por lo que es necesario contratar una póliza de seguros, a fin de que todos los bienes muebles estén respaldados por una aseguradora, la misma que responderá por ellos en caso de algún daño parcial o total, destrucción, pérdida natural, robo, etc.

El artículo 50 Seguros. REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR

PÚBLICO menciona: *“Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, deberán proceder a contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir.”*

Por otra parte, la Norma 406-6 de las Normas de Control Interno establece: *“La protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para protegerlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan su vigencia”*.

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*

En caso de siniestros y el **CONAGOPARE - CARCHI** del Cantón Tulcán será el único beneficiario de dichas indemnizaciones y se repondrá los bienes en los tiempos estipulados en las pólizas de Seguros.

"La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. “Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”. También, en el artículo 227 establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”.

Mediante informe de necesidad de fecha 28 de marzo del 2023 suscrito por la Ing. Verónica Ortiz y Aprobado por la máxima autoridad genera y justifica la necesidad para la **“Contratación de póliza de seguro de vehículo Institucional del CONAGOPARE CARCHI”**. Al cual se adjunta el detalle del

## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI

vehículo institucional a ser asegurado en el periodo 2023-2024.

Con fecha martes 03 de abril del 2023, se dispone dar inicio a los procesos que corresponde para la **“Contratación de póliza de seguro de vehículo Institucional del CONAGOPARE CARCHI”**; ya que la actual póliza se encuentra vencida; en tal virtud es necesario realizar un nuevo procedimiento de adquisición de pólizas de seguro del vehículo institucional del **CONAGOPARE CARCHI**, todo esto con la finalidad de mantener asegurado ante cualquier eventualidad.

### 2. JUSTIFICACIÓN.

#### Base Legal:

**Que**, El Código orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el artículo 65, establece: Son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; **b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;** c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente; e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno; f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base; g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y, h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública, en su art. 22, establece “[...] Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, se publicaron las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, en cuyo artículo 29 se establece: - “[...] Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.- Previa la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de

Página 3 de 11

## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI

proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gastos”.

**Que**, el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público en su art. 50.- establece: “[...] Procedencia. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, deberán proceder a contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir”.

Artículo 51.- “[...] Procedimiento. - La Unidad Administrativa o aquella que hiciera sus veces de las entidades u organismos previstos en el artículo 1 del presente reglamento para contratar pólizas de seguro elaborará un informe dirigido a la máxima autoridad o su delegado, en el cual se justifique la necesidad de asegurabilidad de los bienes.

La máxima autoridad o su delegado aprobarán la contratación de la póliza de seguros, considerando los aspectos definidos en el informe previsto en el inciso anterior, así como también la prioridad, naturaleza y misión de los bienes propiedad de la entidad u organismo.

La póliza de seguros, será incorporada al Plan Anual de Contrataciones de la entidad u organismo...”.

**Que**, la Norma de Control Interno de Contraloría General del Estado, No. 406-06 “[...] Identificación y protección”, dispone que la protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para protegerlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, las mismas que se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan su vigencia.

**Que**, al Reglamento de la LOSNCP No. Registro oficial Nro. 87 del 20 de junio del 2022 y reformado el 10 de noviembre del 2022, expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, Art. 211.- dice textualmente en el tercer párrafo, por el siguiente texto:

Si el presupuesto referencial de la prima correspondiente es igual o menor al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el presupuesto inicial del estado vigente, se utilizara el procedimiento de ínfima cuantía.

### 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La presente contratación tiene como propósito asegurar y salvaguardar el vehículo de propiedad del **CONAGOPARE CARCHI** y en cumplimiento a las disposiciones a la Norma técnica 406-06 de la Contraloría General del Estado, es indispensable la **Contratación de una póliza de seguro de vehículo Institucional del CONAGOPARE CARCHI.**” en virtud de que la actual póliza se encuentra vencida.

Página 4 de 11

## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI

### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Este procedimiento contractual tiene como objeto seleccionar la oferta de mejor costo en los términos del numeral 18 artículo 6 de la LOSNCP, para la “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL DEL CONAGOPARE CARCHI**”

### 5. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO.

#### a) General

- Realizar la “Contratación de póliza de seguro de vehículo institucional del **CONAGOPARE CARCHI**”.

#### b) Específicos

- Realizar el proceso de acuerdo a las normas vigentes de contratación para el tipo de bienes o servicios que se requiere.
- Realizar la renovación y/o contratación del seguro del vehículo institucional del **CONAGOPARE CARCHI**.
- Contratar una póliza de seguro de Cobertura Todo Riesgo para el Vehículo Liviano institucional del **CONAGOPARE CARCHI**.
- Los Vehículos de propiedad y/o bajo responsabilidad del **CONAGOPARE CARCHI** del Cantón Tulcán, de acuerdo al listado que se adjunta. Están incluidos equipos de audio y video, llantas de emergencia, herramientas y accesorios especiales de seguridad y escaleras. Las características y el avalúo de cada vehículo formarán parte integrante de la póliza:

### 6. ALCANCE

El alcance del presente proceso de contratación es el de proteger los vehículos livianos, contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, a través de una pólizas y cobertura que incluya la cobertura de responsabilidad tanto a daños a terceros como gastos médicos y demás trámites que correspondan a las indemnizaciones pertinentes en el que se encuentre implicado un bien o funcionario del CONAGOPARE CARCHI del Cantón Tulcán.

El tiempo de cobertura de la póliza es de 365 días a partir de la suscripción de la póliza, el cual deberá cumplirse a cabalidad de acuerdo a la cobertura suscrita en la póliza, las 24 horas del día, los 365 días del año, dentro del territorio ecuatoriano, para lo cual se detalla a continuación el listado de los bienes en mención:

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

La presente contratación también busca amparar en una póliza de seguros el vehículo Institucional del CONAGOPARE CARCHI a través de la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL DEL CONAGOPARE CARCHI”.

**7. METODOLOGÍA DE TRABAJO.**

- Ejecución de las condiciones y cláusulas establecidas en el presente proceso de contratación.
- En caso de suscitar un siniestro la entidad contratante notificará a la Aseguradora mediante su Administrador de Contrato hasta 15 días laborables de tener conocimiento del mismo.
- El proceso para la Contratación de póliza de seguro de vehículo institucional **CONAGOPARE CARCHI**, se realizará a través del procedimiento de Ínfima Cuantía conforme lo establece la LONCP sección II art. 52.1 Contrataciones de Ínfima Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; en concordancia con el Reglamento en su Art. 60.- Contrataciones de Ínfima Cuantía. Una vez adjudicado el oferente deberá cumplir con todo lo establecido como obligación del contratante para la ejecución contractual y se permitirá realizar inclusiones, exclusiones y cualquier modificación o cambio solicitada por el asegurado durante la vigencia. La empresa a la cual se adjudique el proceso de contratación deberá dar por estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en cada una de las pólizas.

**8. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	<p>Póliza de seguro Cobertura Todo Riesgo para El Vehículo Liviano:  <b>Placa:</b>IEI1049  <b>Marca:</b> MAZDA  <b>Modelo:</b> BT-50 CD 4X4 STD GAS 2.6  <b>Clase de Vehículo:</b> Camioneta Doble Cabina a GASOLINA.  <b>Color:</b> Blanca  <b>Año:</b> 2009  <b>Pasajeros:</b> 5</p>	1	<p>Servicio de Aseguradora de Cobertura Todo Riesgo para Vehículo Institucional del CONAGOPARE CARCHI.</p>

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

	<b>Suma Asegurada del Vehículo:</b> 15.000.00 (Quince Mil dólares).		
--	------------------------------------------------------------------------	--	--

La aseguradora aceptará el listado del **CONAGOPARE CARCHI** que se adjuntará a la póliza, la cual contendrá el detalle y descripción de los vehículos asegurados.

Estarán asegurados todos los vehículos del **CONAGOPARE CARCHI** del Cantón Tulcán, incluyendo aquellos que se entreguen o reciban en comodato, donación o cualquier otra forma que impliquen existencia de interés asegurable para el **CONAGOPARE CARCHI** del Cantón Tulcán.

**COBERTURAS CONTRATADAS:**

- ✓ Pérdida total por daños del vehículo
- ✓ Pérdida total por robo o hurto del vehículo
- ✓ Pérdida parcial por daños del vehículo
- ✓ Pérdida parcial por robo o hurto del vehículo
- ✓ Responsabilidad civil (daños a terceros)
- ✓ Muerte accidental o invalidez por ocupante
- ✓ Gastos médicos por ocupante
- ✓ RASA

**COBERTURAS TODO RIESGO:**

- Robo Total y/o parcial - Pérdida Total y/o parcial por Daños
- Choque y/o Volcadura
- Rotura de Cristales
- Caída de Objetos Extraños
- Incendio
- Rayos
- Explosión
- Fenómenos de la Naturaleza incluyendo daños producidos por derrumbes, deslaves, hundimientos de suelo, inundaciones y aluviones
- Ras de Mar - Actos Mal Intencionados
- Auto Ignición
- Cualquier riesgo social incluyendo Motín, Huelga, Conmoción civil
- Desplome de: edificios y/o derrumbe de carreteras y/ o puentes
- Paso por Puentes y uso gabarras
- Paso por ríos, riachuelos y quebradas
- Tránsito por Caminos Vecinales y a campo traviesa

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

- Tránsito por caminos no entregados oficialmente al uso Público
- Impacto de Projectiles
- Negligencia
- Vehículos mayores de 15 años: pérdida total

**DEDUCIBLE:**

- Pérdida Parcial: Livianos: 10% del Valor del Siniestro, 1% del Valor Asegurado, Mínimo USD. 200.
- Pérdida Total por daños y robo: 10% del valor asegurado

**AMPAROS ADICIONALES:**

- Responsabilidad Civil (LUC) por evento hasta: Livianos: USD. 20.000,00 (daños materiales y/o corporales)
- Muerte accidental por evento hasta: Livianos USD. 5.000.00 por ocupante (máximo según matrícula)
- Gastos médicos por accidente por evento hasta: Livianos USD. 2.500.00 por ocupante (máximo según matrícula)
- Gastos de Sepelio por evento hasta: USD. 500.00 por ocupante
- Gastos de ambulancia \$500
- Wincha o remolque para vehículos Pesados hasta: USD. 500.00 por evento
- Servicio de auxilio mecánico para vehículos livianos
- Gastos para trámites judiciales en siniestros amparados por la póliza hasta: USD. 2.000 por evento
- Bono judicial para trámite de liberación del vehículo en caso de accidente de tránsito hasta: USD. 400 por evento
- Gastos de recuperación del vehículo en caso de robo total: 3% del valor asegurado.
- Amparo Patrimonial para empleados

**CLAUSULAS ADICIONALES:**

- Cancelación de la póliza 30 días
- Notificación de siniestros 20 días calendario
- Restitución automática de la suma asegurada.
- No cancelación individual de la póliza
- De adhesión - No aplicación de Infraseguro.
- Avisos y letreros. - Errores u omisiones, únicamente de descripción
- Pago de Responsabilidad Civil sin sentencia ejecutoriada. Los siniestros cubiertos por el seguro y que sean causa de reclamo bajo la cobertura de responsabilidad civil o daños a terceros, serán

## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI

pagados sin necesidad de sentencia judicial ejecutoriada, es decir con solo la comprobación de que tal siniestro ocurrió, de ser el caso.

- Inclusión nuevos vehículos de fábrica 0 km con factura de compra, usados previa inspección.
- Licencia caduca 90 días.
- Ajustadores, liquidadores y peritos de mutuo acuerdo
- Primera opción de Compra.
- Cancelación a prorrata.
- Par y juego.
- Mediación

### CONDICIONES ESPECIALES:

Esta póliza de vehículos brindara cobertura todo riesgo al chasis, equipos especiales (equipos, máquinas e implementos) y los diferentes extras en caso de robo o daños, parciales o totales La liquidación de siniestros en caso de pérdida total se realizará al valor asegurado y no al comercial de mercado. No se exigirá sistema de rastreo a nivel nacional para cualquier vehículo liviano y/o pesado. No aplicación de depreciación por uso a partes y piezas en pérdidas parciales o totales. Se cubrirá air-bag al 100% en eventos amparados por la póliza Declaratoria de pérdida total si el valor de reparación supera el 65% del valor asegurado del vehículo o a pedido del asegurado si los daños afectan su confiabilidad para el trabajo. Amparo de accesorios: herramientas, limpia parabrisas, llanta de emergencia y gata.

### ACLARACIONES:

Queda entendido y aclarado que:

- En caso de reportarse un siniestro de pérdida total por robo, los gastos que se generen por recuperación y la gestión de recuperación serán de responsabilidad de la Aseguradora, aún cuando el siniestro todavía no haya sido indemnizado.
- Están cubiertas las pérdidas y/o daños que se ocasionen en el vehículo asegurado cuando se encuentre en poder de personas extrañas por haber sido robado.
- De no existencia de piezas y repuestos se pagara en base a proforma.

### ACCIDENTES PERSONALES

Para el número de ocupantes según lo indica la matrícula del vehículo incluido el conductor (en exceso del SSPAT)

Muerte accidental hasta USD 5.000,00 por ocupante

-Invalidez permanente hasta USD 5.000,00 por ocupante

## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI

- Gastos médicos por accidente hasta USD 2.500,00 por ocupante
- Gastos de sepelio USD 400,00 por ocupante

### **ASISTENCIA VEHICULAR (VEHICULOS LIVIANOS):**

- Remolque o traslado de vehículos livianos (a nivel nacional) POR AVERÍA USD 200,00 y accidentes USD 250,00.
- Auxilio mecánico en averías como llanta baja, llaves al interior, batería, gasolina.
- Transmisión de mensajes urgentes (ilimitado).
- Traslado de ambulancia en caso de accidentes.
- Orientación jurídica en el sitio en caso de heridos.
- Servicio de chofer profesional.
- Orientación jurídica telefónica.
- Desplazamiento de los ocupantes por inmovilización.

### **9. PRODUCTOS ESPERADOS**

Se espera obtener un seguro según el Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, ya que el Automotor del **CONAGOPARE CARCHI** del Cantón **TULCÁN** del vehículos deberán contar en las pólizas a ser contratadas y en caso de Siniestro y Accidente el **CONAGOPARE CARCHI** del Cantón Tulcán la aseguradora cubrirá lo indicado.

### **10. INFORMACIÓN QUE DISPONEN LA ENTIDAD.**

El **CONAGOPARE CARCHI** cuenta con informe de necesidad, un estudio de mercado y todos los documentos habilitantes del vehículo para la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL DEL CONAGOPARE CARCHI**.

### **11. CONDICIONES CONTRACTUALES.**

El precio de los bienes y servicios ofertados, deberán incluir todos los costos tales como: los documentos habilitantes, las firmas y sellos respectivos, ejecución del servicio, seguro, impuestos, etc., es decir absolutamente todo lo necesario y listos para su utilización y prestación del servicio.

### **12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

#### **DEBERES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

- El objetivo principal del administrador del contrato es la vigilancia del fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato, a fin de que el mismo se ejecute de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas. En caso de incumplimiento será sujeto a las

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

sanciones estipuladas en el contrato.

- El administrador del contrato o la orden de compra será el Ing. Diego Obando en calidad Técnico del **CONAGOPARE CARCHI**
- El administrador del contrato debidamente designado, actúa a nombre y en representación del **CONAGOPARE CARCHI**, en la ejecución del contrato y cuenta con las atribuciones legales, a parte de las indicadas en los demás documentos del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

**13. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de 365 días calendario contados a partir de la suscripción del Contrato o la orden de compra.

**14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

El pago se realizará de la siguiente manera:

- El cien por ciento (100%), mediante transferencia e incluido impuestos, previa a la firma de la Orden de Compra, el Acta Entrega Recepción total de la póliza de seguro y de acuerdo a las estipulaciones del Contrato, en caso de requerir se tendrá un crédito de 30 días.

**15. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

La oferta se presentará de forma electrónica al correo electrónico [agopruc-carchi@hotmail.es](mailto:agopruc-carchi@hotmail.es) desde el día de su publicación y la entrega del servicio se realizará en las oficinas del CONAGOPARE CARCHI, en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, ubicada en las calles Av. Rafael Arrellano e Imbabura

**AREA REQUIRIENTE:**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Ing. Verónica Ortiz CONTADORA –TESORERA	Ingeniero Jorge Vela Representante Legal.	Ingeniero Jorge Vela Presidente CONAGOPARE CARCHI